

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-2627/2010 /

COLINA, 02 de diciembre de 2010

VISTOS: Acuerdo N° 112, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35, de fecha 02 de diciembre de 2010. **1)** Memorandum N° 475/10 Y 474/10 de fecha 02.12.10 de la Asesora Jurídica, a través del cual informa que la patente de alcohol que más adelante se individualiza cumple con todos los requisitos legales; Empresa Rendic Hermanos S.A., giro Supermercado, ubicación Avenida Concepción 224, Colina; **2)** Lo informado por el Presidente de la Comisión de Alcohol, comunicando la aprobación a la presente solicitud por cumplir ésta con toda la normativa legal para su otorgamiento; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado,

DECRETO :

Promulgase el acuerdo N° 112, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35, de fecha 02 de diciembre de 2010, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de la patente de alcohol que se indica:

NOMBRE	RUT	GIRO	DOMICILIO
EMPRESA RENDIC HERMANOS S.A.	81.537.600-5	SUPERMERCADO	AVENIDA CONCEPCION N° 224

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°: 112/2010

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorandum N° 475/10 Y 474/10 de fecha 02.12.10 de la Asesora Jurídica, a través del cual informa que la patente de alcohol que más adelante se individualiza cumple con todos los requisitos legales; Empresa Rendic Hermanos S.A., giro Supermercado, ubicación Avenida Concepción 224, Colina; 2) Lo informado por el Presidente de la Comisión de Alcohol, comunicando la aprobación a la presente solicitud por cumplir ésta con toda la normativa legal para su otorgamiento; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de la patente de alcohol que se indica:

NOMBRE	RUT	GIRO	DOMICILIO
EMPRESA RENDIC HERMANOS S.A.	81.537.600-5	SUPERMERCADO	AVENIDA CONCEPCION N° 224